

Interesado: Sergio Tomás Esquino.
 DNI: 44761066-F.
 Expediente: JA/2008/668/GC/CAZ.
 Infracciones: 1. Leves. Art. 76.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 28 de agosto de 2008.
 Sanción: 60 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
 Plazo de Recurso de Alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Valentín Hernández Cortés.
 DNI: 75070063-H.
 Expediente: JA/2008/719/GJ DE COTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 16 de septiembre de 2008.
 Sanción: 1.803 euros.
 Otras Obligaciones No pecuniarias: Suspensión e Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.
 Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
 Plazo de Recurso de Alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Luis Moreno de Castro.
 DNI: 26252418-B.
 Expediente: JA/2008/731/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 16 de septiembre de 2008.
 Sanción: 1.202 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
 Plazo de Recurso de Alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.
 Interesado: Rafael Jiménez Barba.
 DNI: 26228895-V.
 Expediente: JA/2008/748/GC/CAZ.
 Infracciones: 1. Graves. Art. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 19 de septiembre de 2008.
 Sanción: 1.202 euros.
 Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
 Plazo de Recurso de Alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Directora Gerente por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Punta Umbría.

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Puerto de Punta Umbría, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Puerto de Punta Umbría, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

CARTA DE SERVICIO DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA UMBRÍA

Prólogo.

La Carta de Servicios de Puerto Deportivo de Punta Umbría de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Puerto Deportivo de Punta Umbría.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Punta Umbría a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, Puerto Deportivo de Punta Umbría adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de a presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de Puerto Deportivo de Punta Umbría.

Puerto Deportivo de Punta Umbría es un Centro (Directivo) que depende de la Agenda Pública de Puertos de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

I.II. Misión de Puerto Deportivo de Punta Umbría.

Puerto Deportivo de Punta Umbría tiene como misión organizar, gestionar y administrar el puerto Deportivo de Punta Umbría, en Huelva, así como sus zonas de servicios destinadas a los usuarios de barcos de recreo de uso privativo, sean base o no.

El Puerto Deportivo de Punta Umbría presta regularmente; servicios náutico-deportivos a los usuarios/as del puerto.

Asimismo, ejerce las funciones de policía y tutela para la salvaguarda del dominio público portuario.

El Puerto Deportivo de Punta Umbría ejerce las funciones de control e inspección que corresponden a la administración concedente, en función de las disposiciones legales y los títulos concesionales.

Ademas, resuelve las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios portuarios concedidos efectúen las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Puerto Deportivo de Punta Umbría es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Puerto Deportivo de Punta Umbría.

Las personas usuarias de los servicios que presta Puerto Deportivo de Punta Umbría en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de a prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los ciudadanos/as participan y colaboran con el Puerto Deportivo, aportando su opinión sobre su satisfacción con los servicios prestados por el mismo. Por ello, y a través del Sistema de calidad ISO 9000 implantado, el Puerto analiza y trata los datos obtenidos en entrevistas realizadas a los usuarios/as de los puertos deportivos.

Estos cuestionarios se tratan estadísticamente, así como, recogen las sugerencias aportadas.

Asimismo, la ciudadanía puede contribuir y participar con su opinión a través del correo electrónico y página web: (e mail: puntaumbriad@eppa.es y web: www.puertosdeandalucia.es).

Además, la jefatura del puerto mantiene reuniones con el Ayuntamiento y grupos de usuarios, de forma que se puedan identificar las opiniones y sugerencias más fácilmente.

Por último, la ciudadanía tiene acceso al Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (www.junta-deandalucia.es), mediante el cual puede hacer las consideraciones y reclamaciones que estime con respecto al Puerto de Punta Umbría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Puerto Deportivo de Punta Umbría le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

Al Puerto Deportivo de Punta Umbría le corresponde:

1. Gestión Administrativa del Puerto:

1.1. Gestionar las solicitudes de reserva de atraque (contrato base, tránsito estricto y tránsito de larga duración).

1.2. Actualizar e informar a los usuarios sobre el control de las listas de espera para atraques en agua.

1.3. Gestionar las liquidaciones por tasas portuarias respecto a:

- a) Depósitos de la reserva.
- b) Atraques.
- c) Servicios administrativos específicos para las instalaciones; Aseos y duchas para los usuarios/as.
- d) Suministros a embarcaciones de agua, electricidad, ...

2. Centro de control:

2.1. Gestionar los sistemas de comunicación del puerto (telefonía y emisora).

2.2. Dar información de carácter general sobre el puerto, navegabilidad y previsiones meteorológicas.

2.3. Controlar las zonas de acceso restringido a personas.

2.4. Prestar y retirar tarjetas, llaves y tomas de conexión eléctricas entregadas a las personas usuarias.

3. Control de concesiones y autorizaciones: Supervisar periódicamente, las condiciones de los servicios prestados por las concesiones y autorizaciones administrativas.

4. Otros servicios:

4.1. Servicio de Marinería.

4.2. Recogida de basuras y residuos peligrosos producidos por embarcaciones con contrato.

4.3. Servicio de Vigilancia para las instalaciones públicas, en el ámbito de las competencias propias de la Administración Portuaria.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Punta Umbría.

Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. BOJA núm. 253 de 27 de diciembre de 2007

Ley de 6/1986, de 5 de mayo, BOJA núm. 41, de 10 de mayo de 1986, de determinación y evasión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, BOJA núm. 114, de 31 de diciembre de 1991, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

Decreto 235/2001, de 16 de octubre, BOJA 122/2001, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Decreto 459/2004, de 20 de julio, BOJA núm. 147 de 28 de julio 2004, por el que se modifica el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Decreto 371/2004, de 1 de junio, por el que se regulan los cánones de las concesiones en los puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 1 de marzo por la que se aprueba el reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Por otra parte la ciudadanía tiene el derecho de información y petición; tal y como se establece en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, en general sobre los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, sobre los asuntos que le afecten.

En orden a facilitar el derecho a la información de la ciudadanía, la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a:

a) Informar de manera actualizada sobre la organización propia y sobre los principales servicios y prestaciones públicos, así como facilitar toda aquella información relativa a la identificación y la localización de los órganos y unidades administrativas, especialmente a través de páginas Web claras, completas, accesibles y actualizadas.

b) Ofrecer información general sobre los procedimientos vigentes de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, utilizando especialmente para ello las vías electrónicas que permitan un acceso rápido y eficaz a dicha información.

c) Adoptar las estrategias multicanales de atención a la ciudadanía al objeto de ampliar e integrar las vías de información entre la Administración y la ciudadanía.

d) Informar sobre los medios de impugnación y de reclamación al alcance del ciudadano.

Asimismo, tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Temporada Baja: Septiembre/junio.

Administración (de lunes a viernes): De 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas. Sábado, domingos y festivos: De 10,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

A través de la página www.puertosdeandalucia.es, los usuarios/as pueden consultar la posición en que se encuentra en las listas de espera de concesión de atraque y varadero.

El Puerto Deportivo tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000.

Sevilla, 8 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Directora Gerente por la que se aprueba la Carta de Servicios del Puerto de Mazagón.

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Puerto deportivo de Mazagón, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Puerto deportivo de Mazagón, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

CARTA DE SERVICIO DEL PUERTO DEPORTIVO DE MAZAGÓN

Prólogo.

La Carta de Servicios de Puerto Deportivo de Mazagón de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Puerto Deportivo de Mazagón.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Puerto Deportivo de Mazagón a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, Puerto Deportivo de Mazagón adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general.

I. Datos identificativos.

I.II. Datos Identificativos de Puerto Deportivo de Mazagón.

Puerto Deportivo de Mazagón es un Centro (Directivo) que depende de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

I.II. Misión de Puerto Deportivo de Mazagón.

Puerto Deportivo de Mazagón tiene como misión organizar, gestionar y administrar el puerto deportivo de Mazagón, en Huelva, así como sus zonas de servicios destinadas a los usuarios de barcos de recreo de uso privativo, sean base o no.

El Puerto Deportivo de Mazagón presta regularmente, servicios náutico-deportivos a los usuarios/as del puerto.

Asimismo, ejerce las funciones de policía y tutela para la salvaguarda del dominio público portuario.

El Puerto Deportivo de Mazagón ejerce las funciones de control e inspección que corresponden a a administración concedente, en función de las disposiciones legales y los títulos concesionales. Además, resuelve las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios portuarios concedidos efectúan las personas usuarias.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Puerto Deportivo de Mazagón es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Puerto Deportivo de Mazagón.

Las personas usuarias de los servicios que presta Puerto Deportivo de Mazagón en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u rganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

Los ciudadanos/as participan y colaboran con el Puerto Deportivo, aportando su opinión sobre su satisfacción con los servicios prestados por el mismo. Por ello, y a través del Sistema de calidad ISO 9000 implantado, el Puerto analiza y trata los datos obtenidos en entrevistas realizadas a los usuarios/as de los puertos deportivos.

Estos cuestionarios se tratan estadísticamente, así como, recogen las sugerencias aportadas.

Asimismo, la ciudadanía puede contribuir y participar con su opinión a través del correo electrónico y página web, (e-mail: mazagon@eppa.es y web: www.puertosdeandalucia.es). Además, la jefatura del puerto mantiene reuniones con el Ayuntamiento y grupos de usuarios, de forma que se puedan identificar las opiniones y sugerencias más fácilmente. Por último, la ciudadanía tiene acceso al Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), mediante el cual puede hacer las consideraciones y reclamaciones que estime con respecto al Puerto de Mazagón.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Puerto Deportivo de Mazagón le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

Al Puerto Deportivo de Mazagón le corresponde:

1. Gestión Administrativa del Puerto:

1.1. Gestionar las solicitudes de reserva de atraque (contrato base, tránsito estricto y tránsito de larga duración).

1.2. Actualizar e informar a los usuarios sobre el control de las listas de espera para atraques en agua.

1.3. Gestionar las liquidaciones por tasas portuarias respecto a:

a) Depósitos de la reserva.

b) Atraques.

c) Servicios administrativos específicos para las instalaciones; Aseos y duchas para los usuarios/as.

d) Servicios a embarcaciones y ocupación de superficie.

e) Suministros a embarcaciones de agua, electricidad...